

BASES CAMPAÑA

“Campaña Vamos por Más”

Cumple tu meta transaccional total y participa en el sorteo de 900 premios de \$60.000 y/o 12 premios de \$500.000

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene la finalidad de incentivar a sus operadores de CajaVecina para que aumenten sus transacciones totales, promoviendo también la transacción Giro QR, para aumentar el nivel de transacciones de la comuna en la que operan, disminuyendo con ello la congestión en sucursales BancoEstado y oficinas BancoEstado Express.

Con ese fin, CajaVecina sorteará 900 premios de \$60.000 (sesenta mil pesos), cada uno, entre quienes cumplan su meta de transacciones totales de diciembre 2021, más enero 2022 (siendo transacciones totales: Avance tarjeta de crédito, cambio de clave, consulta de saldo sin cuenta comercio, depósitos, giros, pago efectivo, pago línea de crédito, pago tarjeta de crédito, pago de créditos, pago de dividendo, pagos de servicios, recaudación, transferencias a terceros, transferencias entre cuentas propias y ventas de recargas).

Además, se premiará con \$500.000 (quinientos mil pesos) a cada uno de los 12 operadores que, además de cumplir su meta de transacción total, realicen un mayor número de transacciones Giro QR durante el período de campaña, cumpliendo como mínimo 10 de estas transacciones.

Las Bases de esta Campaña, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Condiciones de participación.

Participarán todos los operadores que sean parte de la red (vigentes o inactivos) a las 23:59:59 hrs. del 30 de noviembre del 2021, y que durante el período de la campaña:

- Cumplan su meta, por POS, de transacciones totales acumuladas en los meses de diciembre 2021 y enero 2022 para ambos sorteos, es decir, que alcancen la suma

de las transacciones totales de diciembre 2021, más las transacciones totales de enero 2022. Las metas serán comunicadas mediante algunos de los canales de marketing de forma directa al operador (a saber: email, alerta en POS, SMS o notificación APP BancoEstado) y estarán disponibles para ser consultadas en Call Center CajaVecina (600 320 9000, opción 3); y,

- No presenten reclamos asociados a malas prácticas transaccionales, cobros indebidos, fragmentación de transacciones o malos tratos a usuarios del servicio CajaVecina. En caso que algún operador (identificado por su RUT) presente algún reclamo asociado a las malas prácticas descritas anteriormente, en uno o más de sus POS, quedará excluido del sorteo junto con todos sus cupos de participación asociados a cualquiera de sus POS que sean parte de la red (vigentes o inactivos) al término del período de campaña.

Tercero: Vigencia de la campaña

El período de campaña comenzará a las 00:00:00 hrs. del 01 de diciembre del 2021 y finalizará a las 23:59:59 hrs. del 31 de enero del 2022.

Cuarto: Beneficio

Cada participante que cumpla con las condiciones indicadas en la cláusula segunda de estas Bases, podrá participar en el sorteo de 900 premios de \$60.000 cada uno, y/o de 12 premios individuales de \$500.000.-

Cada operador, identificado por su RUT, puede ser premiado hasta una vez por cada premio, es decir, un operador podrá ser premiado dentro del sorteo de los 900 premios de \$60.000 al cumplir su meta de transacciones totales, y también podrá ser premiado con uno de los 12 premios de \$500.000 al cumplir su meta de transacciones totales y además sean los que más Giros QR realicen durante el período de campaña. Los premios se entregarán según las cláusulas Quinta y Sexta de estas bases.

Quinto: Metodología para la entrega del beneficio

Desde las 00:00:00 hrs. del 01 de diciembre del 2021 hasta las 23:59:59 hrs. del 31 de enero del 2022, se llevará un registro de los POS asociados a los operadores que hayan cumplido con los requisitos definidos en la cláusula Segunda de estas Bases.

Los operadores que sean parte de la red al momento del sorteo (vigentes, inactivos por vacaciones o inactivos por incontactabilidad) y que cumplan con los requisitos

durante la campaña establecidos en la cláusula segunda de estas bases, sumarán una opción de participación conforme cumpla su meta de transacciones totales.

Las opciones de participación serán consideradas en la tómbola virtual para el sorteo de los 900 premios de \$60.000. Los 12 premios de \$500.000 serán entregados ordenando de mayor a menor a los operadores según hayan obtenido el número más alto de transacciones Giro QR realizadas asociadas a su RUT, y se entregarán hasta completar los 12 premios.

Si un grupo de operadores se ubica en el mismo nivel transaccional, al momento de entregar el premio número 12, se entregará el premio a aquél que haya alcanzado primero ese número de transacciones.

En caso de no haber operadores que cumplan con las condiciones de participación en el sorteo, no se buscarán reemplazos.

El 17 de febrero del 2022 se identificarán los Operadores de CajaVecina que hayan cumplido con dichas condiciones.

A los ganadores se les informará su calidad de tales mediante alguno de los canales de marketing directo al operador (email, alerta en POS o notificación APP BancoEstado), durante la segunda quincena del mes de febrero del 2021.

Sexto: Entrega del Beneficio

A los ganadores que sean parte de la red al momento de la entrega del beneficio, se les realizará el respectivo abono del premio entre el día 21 y el día 28 de febrero del 2022, en las cuentas en que reciben su pago mensual de comisiones de CajaVecina.

Séptimo: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en la Campaña implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, llamando al call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3) durante el período de campaña estipulado en la cláusula tercera.

A su vez, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, autorizando para publicar y promocionar por cualquier medio, escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que los operadores titulares de los datos personales comuniquen su oposición al tratamiento de los mismos, mediante llamado al call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3).

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el premio.

Octavo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Noveno: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.